A/A CONSEJERÍA DE TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

La legislación vigente establece que todos los trabajadores tienen derecho a elegir a sus representantes sindicales y a ser elegidos como tales.

Sin embargo, el art. 69 del Estatuto de los Trabajadores exige una antigüedad de 6 meses en la misma empresa, en el transcurso de un año, para poder ser elegido. Teniendo en cuenta que el 98% de los trabajadores agrícolas no están vinculados con carácter estable a ninguna empresa, ese derecho democrático no se puede cumplir.

Ante esta situación, los abajo firmantes

SOLICITAN:

1.- Que se convoquen elecciones sindicales democráticas y limpias en el campo andaluz.

2.- Que, mientras no se convoquen elecciones democráticas, el SOC-MR sea incluido en todas las negociaciones y firma de convenios colectivos del campo.

3.- Que le sea reconocida al SOC-MR su representatividad ante todas las instituciones públicas (Junta, Diputaciones, Ayuntamientos, etc.) y no exista discriminación en ningún caso.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FIRMA